



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01228-2012-A/MPMN

Moquegua, 26 NOV. 2012

VISTO: El Informe Nº 3615-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; Informe Nº 1015-2012-ST-GA-MPMN; INFORME Nº 992-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 185-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; el Informe Nº 1915-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 185-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 06 de Junio del 2012, el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", otorga conformidad y reconocimiento de adeudo de la Orden de Compra Nº 5370-I SIAF Nº 19585, por compra de agregado de Hormigón Certificado, Correspondiente al Componente II Planta de Tratamiento y Captación en el Frente Yunguyo, Distrito de Moquegua, cabe indicar que se solicita el reconocimiento de la compra de hormigón, a favor de T y M TERRA S.R.L., por el monto de S/. 8,910.00 Nuevos Soles, razón que no ha sido pagada en su debida oportunidad, ya que hubo cambio de Residente de Obra y que por tal motivo la actual Residencia asume las deudas anteriores y comprobando que si se utilizo los agregados. Asimismo el Inspector de Obras, confirma sobre el reconocimiento de deuda pendiente a favor de la Empresa T y M TERRA S.R.L., mediante Informe Nº 058-2012-FJAG-IO-OSLO-MPMN-MOQUEGUA de fecha 12 de Julio del 2012, así como también la Sub Gerente de Obras Publicas, remite el reconocimiento de deuda a la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe Nº 5308-2012-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 18 de Junio del 2012, cual informa que el Residente de Obra, solicita el reconocimiento de deuda por adquisición de agregados efectuados en el año 2011, que no fueron cancelados, y que la obra cuenta con saldo financiero según el REPORTE RAP – COMPROMISOS 2012 al 15-06-2012, para que disponga el reconocimiento de deuda, y sugiere que sea derivado el Expediente a la Gerencia de Administración para su atención.

Que, mediante Informe Nº 992-2012-SGPH/GPP/GM-MPMN de fecha 27 de Junio del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al Proyecto 0062 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA Componente Chen Chen), por un monto de S/. 8,910.00 nuevos soles, a favor del proveedor T y M TERRA SRL. De acuerdo al siguiente detalle de la Certificación adjunta al presente informe.

Que, mediante Informe Nº 2783-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 13 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala respecto al reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor del Proveedor T y M TERRA SRL., por el abastecimiento de 198 M3 de Hormigón, con Certificado de Control de Calidad para la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA , por el monto total de S/. 8,910.00 nuevos soles, indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, tales como el Informe Nº 295-2011-GAPB-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, con el cual se realiza el requerimiento de servicio y el Informe Nº 185-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, que versa sobre el reconocimiento de deuda y conformidad de servicio, asimismo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal según Informe Nº 992-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 1015-2012-ST-GA-GM-MPMN de fecha 03 de Septiembre del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se encuentra pendiente de pago, la deuda contraída con el proveedor T y M TERRA SRL. Por el monto de S/ 8,910.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído Nº 1079-2012-GAJ-GM-A-MPMN de fecha 20 de Septiembre del 2012, la Gerente de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica y se genere nueva Orden de Compra a la Sub Gerente de Logística, en vista que se encuentra anulada la Orden de Compra adjunta al Expediente de reconocimiento deuda y que mediante Informe Nº 3615-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 04 de Octubre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa que el Expediente de reconocimiento de deuda cuenta con los documentos sustentatorios, sobre deuda pendiente periodo 2011 a favor de T y M TERRA SRL., por un monto de S/ 8,910.00 Nuevos Soles, con cargo a la Secuencia Funcional 0062 Proyecto



**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**, la cual debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, ya que el expediente se encuentre conforme para dicho trámite y evaluación correspondiente y sugiere que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría jurídica para su atención.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 8,910.00 nuevos soles** (Ocho mil novecientos diez con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor: **T y M TERRA SRL.**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 3615-2012-SGLSG-GA-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 1015-2012-ST-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería e Informe N° 992-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE